cientos ochenta y siete mil noventa y ocho declaramos que el mismo es conforme a derecho, en cuanto no estimó la oposición de la marca número trescientos veintisiete mil cuatrocientos ouarenta y dos; sin hacer expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33692

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo nú-mero 373-79, promovido por «Shell Internationale Research Maatschappij» contra Resolución de este Registro de 18 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 373-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Shell Internationale Research Maatschappij B. V.» contra Resolución de este Registr de 18 de enero de 1978, se ha d'otado, con fecha 27 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Shell Internationale Re-search Maatschappij B.V. contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, que denegó la patente de invención número cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos quince, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas cau-

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33693

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 400-79, promovido por «Compañía Española de Electrónica, S. L.», contra Resolución de este Registro de 30 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 400-79, in-terpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Com-pañía Española de Electrónica, S.L.», contra Resolución de este Registro de 30 de enero de 1978, se ha diotado, con fecha 15 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, decla-rada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

, Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "Compañía Española de Electrónica, Sociedad Limitada", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho, que denegó la inscripción de la marca número ochocientos veintiséis mil novecientos setenta y uno, "Cede", declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condene en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpia en sus propios términos la referida sentencia y co publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33694

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 374-79, promovido por «Laboratorios Menarini, S. A.», contra Resolución de este Registro de 1 de diciembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 374-79, in-terpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Labo-ratorios Menarini, S. A.», contra Resolución de este Registro de 1 de diciembre de 1977, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1962, por la citada Audiencia, se tencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de "Laboratorios Menarini, S. A.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que concedió el registro de la marca número setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis, denominada "Anvical", para distinguir productos de la clase quinta del nomenclátor, y contra la Resolución de treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, desestimatoria de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho las Resoluciones recurridas, que se confirman; sin costas. confirman; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33695

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 387-79, promovido por «Federico Bonet, S. A.», contra Resolución de este Registro de 13 de febrero de 12 1078 de 1978

En el recurso contencioso-administrativo número 397-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Federico Bonet, S. A., contra Resolución de este Registro de 13 de febrero de 1978, se ha dictado, con fecha 15 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que, desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de "Federico Bonet, S. A.", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho y diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, dictada la última en el recurso de reposición de la anterior y denegatorias de la inscripción del modelo de utilidad tramitado con el número doscientos treinta mil veintitrés debemos declarar y declaramos cientos treinta mil veintitrés; debemos declarar y declaramos ambas ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.×

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33696

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 478-79, promovido por «Compañía Española de la Penicilina y Antibiótico», S. A., contra Resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1977. Expediente de marca número 734.967.

En el recurso contencioso-administrativo número 478-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial da Madrid por «Compañía Española de la Penicilina y Antibioticos, S. A.», contra

Resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1977, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1982, por la citada Au-diencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el re-*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que concedió la marca "Telaren", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, por ser dichos actos ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.» las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial». del Estado

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33697

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo nú-mero 498-79, promovido por «Hommel Aktiengesells-chaft» contra Resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 498-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hommel Aktiengesellschaft» contra Resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1977, se ha dictado, con fecha 1 de abril de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue. dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Hommel Aktiengesells-chaft" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de ciciembre de mil novecientos setenta y siete, que concedió la marca número setecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta, "Viricrem", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

33698

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 499-79, promovido por «Banca March, S. A.», contra Resolución de este Registro de 9 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 499-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banca March, S. A.», contra Resolución de este Registro de 9 de febrero de 1978, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue. dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso, debemos de man-*Fallamos: Que, desestimando este recurso, debemos de mantener como lo hacemos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de uno de abril siguiente, y de veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve, que, en reposición, confirma el anterior, por conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a "Banca March, S. A.", la marca número setecientos ochenta y cinco mil veinte, "March", para metales preciosos y sus aleaciones y objetos de estas materias (excepto cuchillería, tenedores y cucharas), haciendo expresa excepción de los relojes de oro, platino y plata, clase catorce. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del E_tado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33699

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 523-79, promovido por «Boehringer Mannheim, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Recuistre de 21 de noviembro de 1822. gistro de 21 de noviembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 523-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra Resolución de este Registro de 21 de noviembre de 1977, se ha dictado con fecha 11 de junio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parto dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrado doña María Isabel Lehmmann Novo, en nombre y representación de la Entidad "Boehringer Mannheim, S. A.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete (confirmada en reposición por la de doce de junio de mil novecientos setenta y nueve), por la cual fue concedida la marca número setecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco, denominativa "Fripekan", solicitada por la Entidad "Rether, S. A.", para distinguir productos de la clase quinta del Nomenclátor Oficial, por ser dichas Resoluciones ajustadas a derecho. Y sin hacer expresa condena en costas. «Fallamos: Que debemos desestimar v desestimamos el pre-

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1656, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la refe-rida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Ju-lio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33700

RESOLUCION de 7 de octubre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que cita de las provincias de Ciudad Real y Toledo.

Con fecha 7 de octubre de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 12.354. Nombre. Amaya I —B—, Mineral: Radiactivos (recurso de la Sección D). Cuadrículas: 2.700. Meridianos: 4º 27' y 4º 02' W. Paralelos: 20' 39° 20' y 39° 32' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

33701

RESOLUCION de 7 de octubre de 1982, de la Di-rección General de Minas, por la que se hace pú-blico el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Toledo y Madrid.

Con fecha 7 de octubre de 1982, por esta Delegación General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 3.436. Nombre: «Ugenade». Mineral: Rocas bituminosas recurso de la Sección D). Cuadrículas: 360. Meridianos: 30 47' y 30 57' W. Paralelos: 400 8' y 400 12' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Regiamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978. Madrid, 7 de octubre de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.